

CONTRATA

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el SEÑOR LUIS CÉSAR GIMENEZ, Subsecretario de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y la firma **CONSULTORES DICAP S.A.**, CUIT N° 30-71445005-7 constituyendo domicilio en Avenida 7 N° 374, piso 7, depto. C de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el SEÑOR ROBERTO CÉSAR AMARILLA, D.N.I. N° 14.713.047, en calidad de **Presidente**, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, CONSULTORES DICAP S.A. en el Concurso de Precios N° 1/2019, expediente EX-2019-01360754-GDEBA-DPCLMIYSPGP, “**Proyecto de mejoramiento del tramo medio del Río Luján, Segunda Etapa**”, en los partidos de Luján y Mercedes, llamada para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado. -----

CLAUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos del Concurso de Precios “Proyecto de mejoramiento del tramo medio del Río Luján, Segunda Etapa”, en los partidos de Luján y Mercedes.-----

CLAUSULA TERCERA. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan: -----

- a) Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias de todo tipo.-----
- b) Términos de Referencia.-----
- c) Oferta.-----
- d) Contrato.-----

CLAUSULA CUARTA. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el CONTRATISTA, y cuyo monto total del estudio y proyecto asciende a la suma de pesos tres millones quinientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco (\$3.551.985).-----

CLAUSULA QUINTA. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo del estudio y proyecto, que se fija en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos.-----



CLAUSULA SEXTA. El CONTRATISTA designa como **Director de Estudio** para la ejecución del estudio y proyecto al **Ing. ROBERTO CÉSAR AMARILLA**, D.N.I. N° 14.713.047 Matrícula N° 43.876.-----

CLAUSULA SÉPTIMA. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento judicial de La Plata, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.-----

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....02.....días del mes de.....Mayo.....de dos mil diecinueve.-----



CONSULTORES DICAP S.A.
Ing. ROBERTO CÉSAR AMARILLA
Presidente



Ing. LUIS CÉSAR GIMÉNEZ
Subsecretario de Infraestructura Hidráulica
M.I. Y S.P.